



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO N°
11001-33-35-015-2020-00124-00**
DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE ROMERO MÉNDEZ
**DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
POLICÍA NACIONAL, SECRETARÍA DISTRITAL DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO- ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ**

Asunto a tratar:

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de inicio de incidente de desacato, presentada por el tutelante el 15 de julio de 2020.

Para resolver se considera:

Mediante providencia proferida el 07 de julio de 2020, este Despacho ordenó lo siguiente:

"PRIMERO: CONCEDER el amparo de tutela solicitado por el señor ANDRÉS FELIPE ROMERO MÉNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.080.336 de Bogotá, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a los Representantes Legales de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL, SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO-ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ quede manera inmediata realicen una mesa de trabajo para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, procedan a efectuar las gestiones pertinentes a que haya lugar para eliminar de la base de datos del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional el comparendo No. 11-001-0334639 asociado por error de digitación al número de cédula de ciudadanía del accionante, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ORDENAR a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL, SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO-ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y/o a quien corresponda, emitir certificación en la cual conste que el comparendo No. 11-001-0334639, no se encuentra asociado en la base de datos del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional a nombre del señor ANDRÉS FELIPE ROMERO MÉNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.080.336 de Bogotá.

Tutelándose por parte de este Despacho los derechos fundamentales invocados por el actor, a fin de que las entidades accionadas procedieran a eliminar de la base de

datos del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional el comparendo No. 11-001-0334639 asociado por error de digitación al número de cédula de ciudadanía del accionante.

Por medio de correo electrónico enviado el 15 de julio de 2020, la parte actora presentó ante esta instancia judicial incidente de desacato, toda vez que a su juicio las entidades demandadas, no habían dado cumplimiento al fallo de tutela antedicho.

No obstante, de la revisión del expediente se evidencia que mediante correos electrónicos de fecha 10 y 13 de julio de 2020 las accionadas aducen haber dado cumplimiento a la orden de tutela proferida. Anexando para el efecto pantallazos de las diferentes bases de datos de medidas correctivas, de los cuales se observa que el accionante no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional y, por el contrario, el comparendo No. 11-001-0334639 se encuentra asociado al señor Yonny Andrés Espitia Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.080.836.

Afirmaciones verificadas por este Despacho a través de la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx y comunicaciones que fueron puestas en conocimiento del actor mediante de providencia del 15 de julio de 2020.

En consideración a lo anterior, esta sede judicial concluye que en el presente caso ya cesó la vulneración a los derechos fundamentales amparados por cuanto las accionadas dieron cumplimiento al fallo de tutela, no siendo necesario dar inicio al trámite incidental.

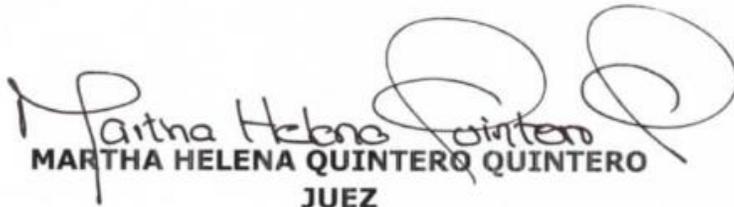
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA.

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de iniciar incidente de desacato promovido por el señor **ANDRÉS FELIPE ROMERO MÉNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.080.336 de Bogotá, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes a las 8:00 A.M. posterior
hoy a las 8:00 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria

